

ACTA DE SEGUNDA ETAPA DE EVALUACIÓN CONDICIONES HABILITANTES (PEE) N°19-B
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO PLAZA LONGITUDINAL”
ID 5482-27-LP26.

En Ñuñoa, a 25 de marzo de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada “MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO PLAZA LONGITUDINAL”, cuyas bases administrativas, técnicas y anexos fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°488 de 18 de febrero de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica de 20 de diciembre de 2026.
- b) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°488, de fecha 18 de febrero 2026.
- c) Decreto N°643 del 10 de marzo 2026, que aprueba la comisión evaluadora.
- d) Decreto N°609 del 6 de marzo 2026, que aprueba las respuestas a las consultas efectuadas en la licitación.
- e) Acta de evaluación primera etapa N°19-A. del 23 de marzo 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°643, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- A. Josefina Olivares Cava, RUT 15.642.488-9, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, María Paz Palma, Rut 19.731.614-4, funcionaria de la Dirección Asesoría Jurídica.
- B. Juan Nicolas Gamboa, RUT 18.707.740-0, funcionario de la Dirección Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Lorenzo Prado Farias, Rut 10.039496-0, funcionario de la Dirección Administración Municipal.
- C. Felipe Suazo Herrera, RUT 14.177.513-8, funcionario de la secretaria Comunal de Planificación, o en su ausencia o impedimento, Ricardo Labra Díaz Rut 13.674.009-1, funcionario de la secretaria Comunal de Planificación.

2. DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 20 de marzo de 2026, se realizó la apertura de las ofertas primera etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 8 ofertas, las cuales pasaron todas a la segunda etapa de evaluación y que continuación las detallamos:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA Nombre de fantasía: Césped y Canchas	76.515.413-8	ACEPTADA
2	TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SpA. Nombre de Fantasía: CONSTRUCTORA TRIO SPA	76.255.178-0	ACEPTADA
3	INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, Nombre de Fantasía: EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.	76.325.050-4	ACEPTADA

Nº	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
4	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, Nombre de Fantasía: El Dorado.	76.341.056-0	ACEPTADA
5	COMERCIAL FELP SPA, Nombre de Fantasía: FELP SPA.	76.427.199-8	ACEPTADA
6	JORQUERA INGENIERIA SPA, Nombre de Fantasía: JORQUERA INGENIERIA SPA.	77.905.703-8	ACEPTADA
7	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: MASELEC SpA.	76.724.775-3	ACEPTADA
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: mauricio.	77.057.443-9	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que se presentan las siguientes observaciones:

Proveedor		JORQUERA INGENIERIA SPA RUT: 77.905.703-8
Fecha y Hora	Observación	Respuesta
24/03/2026 11:57	Se solicita. a la comisión evaluadora, verifique la oferta de la empresa Rut:77.057.443-9, en el itemizado referido a precios de mobiliario urbano y juegos, donde claramente se presentan precios por debajo del promedio del mercado, generando una oferta temeraria.	En relación con la evaluación de la oferta económica, se deja constancia que esta no constituye una oferta riesgosa o temeraria, toda vez que su valor no es igual ni inferior al 50% del precio de la oferta que le sigue. En consecuencia, no se configura el supuesto establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 19.886, por lo que no corresponde aplicar el procedimiento de consulta ni declarar la inadmisibilidad de la oferta por este concepto.
24/03/2026 11:59	rut:77.057.443-9 en el itemizado referido a precios de mobiliario urbano y juegos, donde claramente se presentan precios por debajo del promedio del mercado, generando una oferta temeraria, ya que se recibieron ofertas muy por sobre la de esta empresa.	En relación con la evaluación de la oferta económica, se deja constancia que esta no constituye una oferta riesgosa o temeraria, toda vez que su valor no es igual ni inferior al 50% del precio de la oferta que le sigue. En consecuencia, no se configura el supuesto establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 19.886, por lo que no corresponde aplicar el procedimiento de consulta ni declarar la inadmisibilidad de la oferta por este concepto.
24/03/2026 11:59	FELP, con casi un 30% más caro, quienes son importadores de juegos para plazas. Por tanto, se vulnera la igualdad entre los competidores y se pretende ganar con precios que no corresponden a la realidad	En relación con la oferta presentada por la empresa FELP, se hace presente que el valor ofertado resulta superior en aproximadamente un 30% respecto de otras propuestas recibidas. No obstante, las diferencias de precio entre oferentes pueden obedecer a distintos factores, tales como la calidad de los productos, condiciones de provisión, especialización del proveedor o características técnicas de la oferta. En este sentido, el hecho de que un oferente sea importador o presente un mayor valor económico no constituye, por sí solo, una vulneración al principio de igualdad entre los competidores.

		Asimismo, no corresponde desestimar una oferta únicamente por su precio, en la medida que esta cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Por tanto, la oferta de la empresa FELP puede ser evaluada conforme a los criterios definidos en las bases, resguardando la debida igualdad de trato entre los oferentes.
24/03/2026 11:59	La empresa FELP incumple las bases al modificar el anexo económico, al presentar dos plazos diferentes en un mismo documento, señala días hábiles y días corridos, que no permiten su evaluación de acuerdo a las bases	En relación con la oferta presentada por la empresa FELP, se observa que en el Anexo Económico se indican plazos expresados tanto en días hábiles como en días corridos, lo que podría generar una aparente inconsistencia. No obstante, considerando el principio de máxima concurrencia y la posibilidad de interpretar la oferta de manera armónica, se ha procedido a clarificar el plazo ofertado, entendiéndose este conforme a lo establecido en las bases de licitación. En consecuencia, la situación descrita no afecta la evaluabilidad de la propuesta, permitiendo su análisis en igualdad de condiciones respecto de los demás oferentes.
Proveedor		COMERCIAL FELP SPA, RUT: 76.427.199-8
Fecha y Hora	Observación	Respuesta
24/03/2026	A la Comisión Evaluadora, según Dto 488/2026 del 18/02/2024, donde se autoriza y se llama a Licitación, se informa que de acuerdo al Art. 8.4.2. Letra B de las Bases Administrativas, el plazo no podrá exceder de 120 días corridos, es decir 88 días hábiles.	agradecemos la observación realizada. Hemos tomado conocimiento de lo señalado respecto al plazo establecido en el Art. 8.4.2, letra B, de las Bases Administrativas, en relación con lo indicado en el Decreto N°488/2026. Al respecto, informamos que sus sugerencias serán debidamente consideradas por la Comisión Evaluadora en el marco del proceso en curso.
24/03/2026	A la Comisión Evaluadora, de la Observación anterior, que Oferente Jorquera Ingeniería SpA, presenta un plazo de ejecución de 118 días hábiles, siendo su oferta de rango de ejecución fuera del plazo descrito en el Punto N° 2 de las Bases administrativas.	agradecemos la observación formulada en relación con la oferta presentada por el oferente Jorquera Ingeniería SpA. Al respecto, informamos que lo señalado será debidamente revisado y considerado por la Comisión Evaluadora, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes del proceso de licitación. Sin embargo, el proveedor igual aparecerá en el acta de evaluación ya que por su puntaje no tiene ninguna posibilidad de ser adjudicado.
24/03/2026	A la Comisión Evaluadora, conforme a la estricta sujeción de las bases y aplicación de los criterios de evaluación, se deberá DECLARAR OFERTA INADMISIBLE a Oferente Jorquera Ingeniería SpA., conforme al punto 8.6. letra c.) de las Bases Administrativas	agradecemos la observación formulada en relación con la oferta presentada por el oferente Jorquera Ingeniería SpA. Al respecto, informamos que lo señalado será debidamente revisado y considerado por la Comisión Evaluadora, en conformidad con lo

		establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes del proceso de licitación. Sin embargo, el proveedor igual aparecerá en el acta de evaluación ya que por su puntaje no tiene ninguna posibilidad de ser adjudicado.
--	--	--

3. ETAPA 2: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Económico	Oferta Económica (OE)	90%
Técnico	Plazo de Ejecución (EX)	5%
Administrativo	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	3%
	Cumplimiento de los Requisitos Formales	2%
TOTAL		100%

CRITERIO ECONÓMICO.

OFERTA ECONOMICA (OE 90%). En el presente criterio se considerará el “VALOR TOTAL A SUMA ALZADA” ofertado en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN SEGUNDA ETAPA. Así el proponente que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{Menor\ valor\ total\ ofertado}{Valor\ total\ de\ la\ oferta\ a\ evaluar} \times 1000$$

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$OE = Puntaje \times 0,90$$

Nº	OFERENTE	MENOR TOTAL OFERTADO	TOTAL, OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (90%)
1	CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA Nombre de fantasía: Césped y Canchas	\$116.937.165	\$178.190.722	656,25	590,62

Nº	OFERENTE	MENOR TOTAL OFERTADO	TOTAL, OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (90%)
2	TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SpA. Nombre de Fantasía: CONSTRUCTORA TRIO SPA		\$182.684.925	640,10	576,09
3	INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, Nombre de Fantasía: EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.		\$182.643.350	640,25	576,22
4	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, Nombre de Fantasía: El Dorado.		\$179.206.161	652,53	587,28
5	COMERCIAL FELP SPA, Nombre de Fantasía: FELP SPA.		\$158.223.396	739,06	665,16
6	JORQUERA INGENIERIA SPA, Nombre de Fantasía: JORQUERA INGENIERIA SPA.		\$176.717.676	661,72	595,55
7	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: MASELEC SpA.		\$180.084.959	649,34	584,41
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: mauricio.		\$116.937.165	1000,00	900,00

CRITERIO TÉCNICO.

PLAZO DE EJECUCIÓN (PE).

En el presente criterio se considerará el plazo de ejecución en días hábiles ofertado en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN SEGUNDA ETAPA. Así el proponente que presente el menor plazo de ejecución será evaluado con el puntaje máximo de 1000, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{Menor\ plazo\ de\ ejecución\ ofertado}{Plazo\ de\ ejecución\ ofertado\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

El puntaje ponderado del presente factor se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PE = Puntaje \times 0,05$$

Nº	OFERENTE	MENOR PLAZO OFERTADO	TOTAL, PLAZO OFERTADO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (5%)
1	CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA Nombre de fantasía: Césped y Canchas	70 DÍAS	85 DÍAS	823,53	41,18
2	TRIO ARQUITECTURA Y DISEÑO		72 DÍAS	972,22	48,61

Nº	OFERENTE	MENOR PLAZO OFERTADO	TOTAL, PLAZO OFERTADO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (5%)
	CONSTRUCCIÓN SpA. Nombre de Fantasía: CONSTRUCTORA TRIO SPA				
3	INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, Nombre de Fantasía: EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.		120 DÍAS	583,33	29,17
4	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, Nombre de Fantasía: El Dorado.		91 DÍAS	769,23	38,46
5	COMERCIAL FELP SPA, Nombre de Fantasía: FELP SPA.		70 DÍAS	1000,00	50,00
6	JORQUERA INGENIERIA SPA, Nombre de Fantasía: JORQUERA INGENIERIA SPA.		118 DÍAS	593,22	29,66
7	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: MASELEC SpA.		80 DÍAS	875,00	43,75
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: mauricio.		90 DÍAS	777,78	38,89

Programas de integridad y ética empresarial (PI 3%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá estarse a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de contar con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los **siguientes documentos copulativamente (ambos):**

- a) **Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización.** El cual deberá cumplir con la directiva de la Dirección Chilecompra, que indica que, “por Programa de Integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos”. Asimismo, deberá incorporar como objetivos **prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes N°s 20.393, 19.913, 20.818, 21.732, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada**”

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b) **FORMULARIO DE POSTULACIÓN “Declaración Jurada sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial”** debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	1.000
No informa o no acreditar el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o el anexo N°4 debidamente suscrito, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$PI = Puntaje \times 0,03$$

N°	OFERENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ACREDITA SI/NO	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA Nombre de fantasía: Césped y Canchas	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
2	TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SpA. Nombre de Fantasía: CONSTRUCTORA TRIO SPA	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
3	INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, Nombre de Fantasía: EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
4	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, Nombre de Fantasía: El Dorado.	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
5	COMERCIAL FELP SPA, Nombre de Fantasía: FELP SPA.	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
6	JORQUERA INGENIERIA SPA, Nombre de Fantasía: JORQUERA INGENIERIA SPA.	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
7	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: MASELEC SpA.	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: mauricio.	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

N°	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (3%)
1	CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA Nombre de fantasía: Césped y Canchas	SI	1.000	30
2	TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SpA. Nombre de Fantasía: CONSTRUCTORA TRIO SPA	SI	1.000	30
3	INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, Nombre de Fantasía: EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.	SI	1.000	30
4	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, Nombre de Fantasía: El Dorado.	SI	1.000	30
5	COMERCIAL FELP SPA, Nombre de Fantasía: FELP SPA.	SI	1.000	30
6	JORQUERA INGENIERIA SPA, Nombre de Fantasía: JORQUERA INGENIERIA SPA.	SI	1.000	30
7	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: MASELEC SpA.	SI	1.000	30
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: mauricio.	SI	1.000	30

Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

En razón del presente criterio de evaluación será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 6 de las presentes bases administrativas.

En este sentido, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Por su parte, será calificada con 500 puntos la oferta, respecto de la cual, habiendo mediado requerimiento de antecedentes por parte de la comisión evaluadora, haya presentado la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de 2 días hábiles dispuestos para estos efectos.

Por el contrario, será calificada con cero puntos aquella oferta en que no se acompañe la totalidad de los documentos dentro del plazo otorgado.

Todo lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta totalidad de documentos en tiempo y forma	1.000

Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente presenta la totalidad de documentos	500
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente no presenta la totalidad de documentos	0

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

N°	OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (2%)
1	CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA Nombre de fantasía: Césped y Canchas	NO	N/A	1.000	20
2	TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SpA. Nombre de Fantasía: CONSTRUCTORA TRIO SPA	NO	N/A	1.000	20
3	INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, Nombre de Fantasía: EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.	NO	N/A	1.000	20
4	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, Nombre de Fantasía: El Dorado.	NO	N/A	1.000	20
5	COMERCIAL FELP SPA, Nombre de Fantasía: FELP SPA.	NO	N/A	1.000	20
6	JORQUERA INGENIERIA SPA, Nombre de Fantasía: JORQUERA INGENIERIA SPA.	NO	N/A	1.000	20
7	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: MASELEC SpA.	NO	N/A	1.000	20
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: mauricio.	NO	N/A	1.000	20

RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$Puntaje Total = (OE + PE + PI + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

N°	OFERENTE	OE	PE	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCCIONES EXAL LIMITADA Nombre de fantasía: Césped y Canchas	590,62	41,18	30,00	20,00	681,80
2	TRIO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SpA. Nombre de Fantasía: CONSTRUCTORA TRIO SPA	576,09	48,61	30,00	20,00	674,70
3	INGENIERIA Y SERVICIOS CRISTIAN GAETE MATUS SPA, Nombre de Fantasía: EDT INGENIERIA Y SERVICIOS SPA.	576,22	29,17	30,00	20,00	655,39
4	INGENIERIA CIVIL EL DORADO SPA, Nombre de Fantasía: El Dorado.	587,28	38,46	30,00	20,00	675,74
5	COMERCIAL FELP SPA, Nombre de Fantasía: FELP SPA.	665,16	50,00	30,00	20,00	765,16
6	JORQUERA INGENIERIA SPA, Nombre de Fantasía: JORQUERA INGENIERIA SPA.	595,55	29,66	30,00	20,00	675,21
7	MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: MASELEC SpA.	584,41	43,75	30,00	20,00	678,16
8	ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, Nombre de Fantasía: mauricio.	900,00	38,89	30,00	20,00	988,89

4. CONCLUSIÓN.

En virtud de la evaluación realizada, esta comisión evaluadora recomienda.

- I. Adjudicar la licitación pública “**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO PLAZA LONGITUDINAL**”, al proveedor **ABARLEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, Nombre de Fantasía: **mauricio**, Rut 77.057.443-9, quien obtuvo un puntaje final de **988,89 puntos**, por el valor total a suma alzada de \$116.937.165.- (**ciento dieciséis millones novecientos treinta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos**) impuestos incluidos impuestos incluidos, informados en el Formulario de Oferta con un plazo de 90 días


Josefina Olivares Cava, funcionaria de la
Dirección de Asesoría Jurídica.


Felipe Suazo Herrera, funcionario de la Secretaria
Comunal de Planificación


Lorenzo Pardo Farias,
funcionario de Administración Municipal.